

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 21 de marzo del 2017.

LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR
EDIFICIO.

La que suscribe, Diputada **PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática**, de la **LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE ACTUALICE EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DEL ESTADO DE OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR LA LEYES Y NO DEJAR VACÍOS LEGALES EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS FÉMINAS.

El referido punto de acuerdo **SOLICITO SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

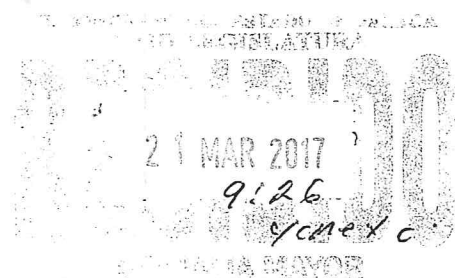
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO



E. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO



**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

La que suscribe Diputada **PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, **para que sea tratado de urgente y obvia resolución:**

LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE ACTUALICE EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DEL ESTADO DE OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR LA LEYES Y NO DEJAR VACÍOS LEGALES EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS FÉMINAS.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) La armonización de las leyes no es tarea exclusiva del Poder Legislativo del Estado, ya que existen reglamentos que por su naturaleza, tanto su creación como su modificación o actualización, son facultad exclusiva del Ejecutivo, con la finalidad de evitar vacíos legales que afecten a un determinado grupo de la sociedad. Es obligación de los tres niveles de gobierno y de la misma ciudadanía, el crear condiciones de estabilidad y seguridad que propicien el respeto irrestricto de los derechos de las persona, más aún tratándose de la prevención de hechos que generen violencia de género.

Durante los últimos días y con motivo del pasado ocho de marzo, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer; la gran mayoría de los servidores públicos nos proclamamos por una vida libre de violencia en contra de las mujeres, pero no basta con el discurso, es necesario que todos hagamos lo que nos corresponde como autoridad, servidor público, legislador o gobierno del Estado. Todos, dentro del ámbito de nuestras facultades, debemos velar por el interés y derecho supremo de las féminas, a ya no vivir más violencia.

b) Si bien es cierto, se han presentado iniciativas con la finalidad de armonizar las leyes que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia de género, con el objeto de prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia en contra de ellas; de poco o nada sirve el esfuerzo que se haga, si todos los involucrados y obligados a garantizar los derechos de las mujeres, no hacemos lo que nos corresponde, como es el caso del Ejecutivo del Estado que no actualiza el

Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca, pues a pesar de haberse creado recientemente la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, eso no abona mucho para garantizar el respeto a las mujeres, ya que no existe la armonización correcta de la Ley con su Reglamento.

Es importante mencionar que el Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca, fue publicado el 27 de enero de 2010, en el Periódico Oficial del Estado y desde esa fecha, el Ejecutivo del Estado no se ha preocupado por actualizar el citado reglamento, lo que resulta preocupante, ya que en éste se establece el procedimiento a seguir para solicitar la Alerta de Género, así como las autoridades o dependencias encargadas de hacerlo. Por ello resulta urgente que el Gobernador del Estado, en el ámbito de sus facultades, actualice el Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de Género del Estado de Oaxaca.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado, se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE ACTUALICE EL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL ESTADO DE OAXACA; CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR LA LEYES Y NO DEJAR VACÍOS LEGALES EN DETRIMENTO DE LOS DERECHOS DE LAS FÉMINAS.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE


DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de marzo de 2017



**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. PAOLA GUTIÉRREZ GALINDO**